



## Senior Legal Hotline

444 North 3rd Street #312 ❖ Sacramento, CA 95814

Telephone: (916) 551-2140 ❖ Toll-free: (800) 222-1753

Fax: (916) 551-2197 ❖ [www.seniorlegalhotline.org](http://www.seniorlegalhotline.org)

### HOJA INFORMATIVA LEGAL PARA PERSONAS MAYORES

## Incrementan Niveles de Ingresos Económicos para Medi-Cal

A partir de Enero 1, 2001, miles más de Californianos calificarán para cobertura de seguro médico de salud bajo Medi-Cal, la versión de Medicaid en California.

### Para calificar usted debe:

- Estar incapacitado o ser mayor de 65 años de edad. Esto no ha cambiado.
- Tener propiedad no-exenta valorizada a menos de \$2,000, para personas solteras, o \$3,000 por parejas casadas si los dos están aplicando para beneficios. Esto tampoco ha cambiado. La propiedad que no es tomada en cuenta (quiere decir exenta) incluye su casa, un auto, su propiedad personal (ropa, muebles, etc.), propiedad que usted necesite para su trabajo, algunos seguros de vida y pagos de funeral pre-pagados.
- Tener ingresos económicos "que cuenten" menores de \$1,067 al mes por una persona, \$1,492 por parejas casadas si los dos están aplicando para beneficios (figuras efectivas el 1° de Abril 2006). Este es un gran cambio: Anteriormente aquellas personas que calificaban para recibir ayuda de Medi-Cal tenían que cubrir una alta "cuota de pago," y el beneficio no compensaba el sacrificio. A partir de este año y bajo las nuevas reglas muchas más personas calificarán.

### Cuáles son los "ingresos contables"?

- El cálculo puede ser un tanto complicado, dependiendo del tipo de ingreso económico, o la situación familiar. Si por ejemplo usted trabaja, más de la mitad de esos ingresos no son tomados en consideración para calificarle; dinero que usted pague por otra forma de aseguraza puede ser deducido para calificar bajo el limite. Usted puede también restar de sus ingresos la cantidad necesaria para proveer necesidades básicas a otros miembros de su familia. Para saber si usted califica comuníquese con la oficina de Medi-Cal en su condado. Personas mayores de 60 años residentes en California, también pueden comunicarse con la Línea de Asistencia Legal Para Personas Mayores y recibir análisis de la situación.

*Por favor mire la otra página*

© Senior Legal Hotline 2001. El permiso para reproducir esta forma para el uso de no-commerical se otorga en la condición toda información del contacto para la Línea de Asistencia Legal Para Personas Mayores. Para más información, por favor comuníquese con la Línea de Asistencia Legal para Personas Mayores, 444 North 3rd Street #312, Sacramento, CA 95814. [www.seniorlegalhotline.org](http://www.seniorlegalhotline.org). Esta hoja informativa fue producida con la asistencia de California Endowment y la Foundation of the State Bar.

### **Otro cambio que también ayuda:**

- Si usted decide recibir sus beneficios de Medicare por medio de una organización de mantenimiento de salud (HMO), Medi-Cal tal vez pagará su cuota mensual y cualquier otro pago de cuidados de salud que usted tenga, si es que califica de acuerdo a las reglas mencionadas anteriormente. Otras condiciones aplican, no obstante, averigüe antes de registrarse.

### **Aquí hay dos cosas que usted puede hacer si sus ingresos se pasa del límite por una pequeña cantidad:**

1. Si se asegura con un HMO para su Medicare o compra otro tipo de seguro de salud privado (como por ejemplo, dental), usted podría descontar el costo de sus ingresos y así entonces calificar para Medi-Cal.
2. California tiene a “buy-in” programa bajo el cual el estado puede pagar sus premios de seguro de enfermedad y los premios de HMO. Esto puede ayudar alguna gente, especialmente esos con altos costos de las medicinas recetadas.
  - ▶ *Llame la Línea de Asistencia Legal para Personas Mayores para la ayuda en la determinación de si una de estas opciones puede ayudarle.*

### **Aún existe un gran problema:**

- ! Si sus ingresos sobrepasan los nuevos niveles de ingresos económicos, usted podría calificar para recibir ayuda de Medi-Cal, pero con una alta "cuota de pago." Esto significa que usted tendría que pagar al menos \$426 al mes en gastos médicos antes de recibir ayuda de parte de Medi-Cal. Se está haciendo una propuesta a la legislatura para arreglar esta desigualdad, así que mantengase en sintonía.

### **He aquí otra información relacionada:**

- ▶ Si sus bienes no exentos tienen un valor un tanto mayor que los límites permitidos, usted podría aún calificar para un programa que existe y que puede pagar por la cuota de Medicare parte B y tal vez otros costos.
- ▶ Las reglas de Medi-Cal en cuanto a casas de cuidado no han cambiado, y son bastante diferentes a lo explicado anteriormente.
- ▶ El estado buscará recuperar de su herencia el valor de cualquier beneficio que usted haya recibido bajo Medi-Cal, si es que estos fueron recibidos después de sus 55 años de edad, y de beneficios pagados si usted residio en casas de cuidado, sin importar que edad tenía cuando recibio este beneficio.
  - ▶ *Para más información en estos temas, comuníquese con la Línea de Asistencia Legal Para Personas Mayores.*

Para aplicar para Medi-Cal, por favor comuníquese con las oficinas de servicios sociales de su condado.

---

**Si usted es mayor de 60 años y reside en California, puede recibir asesoría legal gratuita sobre si califica o si debe aplicar para Medi-Cal, comunicandose con la Línea de Asistencia Legal para Personas Mayores. También puede hacer preguntas sobre cualquier otro tema legal. Llámenos al (916) 551-2140 en Sacramento, o al (800) 222-1753 llamada gratuita en California. Lunes a Viernes de 9a.m. a 12p.m. y de 1-4p.m., y hasta las 7p.m. todos los Jueves. O someta su pregunta vía correo electrónico, [www.seniorlegalhotline.org](http://www.seniorlegalhotline.org)**